



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 776 DE 2019,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, 20 MAYO 2019

RESOL. EXENTA 1862

VISTO: Lo solicitado por Instituto de Fomento Pesquero, mediante carta C.I. SUBPESCA N° 4920, de fecha 18 de abril de 2019; lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) N° 114/2019; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Marcaje Satelital del Pez Espada (*Xiphias gladius*) en la Zona Económica Exclusiva de Chile"**; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley N° 19.880; el D.S. N° 461 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 776 de 2019, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 776 de 2019, de esta Subsecretaría, se autorizó a Instituto de Fomento Pesquero para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Marcaje Satelital del Pez Espada (*Xiphias gladius*) en la Zona Económica Exclusiva de Chile"**.

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 4920 de 2019, citado en Visto, el peticionario solicitó ampliar el plazo del estudio autorizado mediante la Resolución Exenta N° 776 de 2019, de esta Subsecretaría.

Que el Departamento de Pesquerías, mediante Memorándum Técnico (P.INV) N° 114 de 2019, citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud recomendando otorgar una ampliación de plazo hasta el 30 de junio de 2019, ejecutándose la pesca de investigación bajo una nueva metodología con la cual se espera incrementar el número de ejemplares marcados hasta obtener el número óptimo establecido.

Que conforme lo dispone el artículo 26 de la Ley N° 19.880, la Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 776 de 2019, de esta Subsecretaría, que autorizó a Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. N° 61.310.000-8, domiciliado en Blanco N° 839, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Marcaje Satelital del Pez Espada (*Xiphias gladius*) en la Zona Económica Exclusiva de Chile"**, en el siguiente sentido:

- a. En el numeral 3.-, señalar que el estudio se extenderá hasta el 30 de junio de 2019, inclusive.
- b. En el numeral 4.-, reemplazar la frase *"...bajo las condiciones expuestas en los Términos Técnicos de Referencia."* por *"...bajo las condiciones expuestas en el Memorándum Técnico (P.INV.) N° 114/2019 del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría."*

2.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha, quedando sin efecto de no publicarse en el plazo señalado.

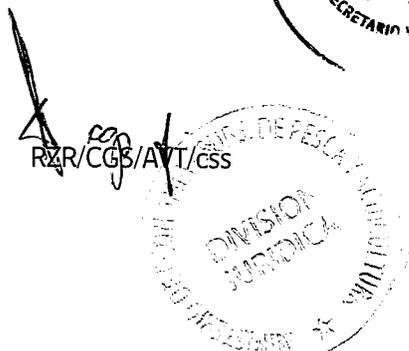
3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría, y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcríbase copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA



EDUARDO RIQUELME PORTILLA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



RZR/CGS/AVT/css